

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del Dictamen Técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipal, el área no cuenta con personal profesional que pueda desarrollar la tarea de planificar y coordinar el mantenimiento de la Red Vial del Distrito, por lo que solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación de Profesional en la materia,

Que el contrato suscripto con el Ejecutivo Municipal con el Ing. Alberto Gómez tiene como objeto brindar, por parte del locador, las prestaciones profesionales a los fines de desempeñarse como Asesor Profesional y Técnico, en las tareas de elaboración del Plan de mantenimiento de la Red Vial del Distrito,

Que el referido Contrato de Locación de Servicios evacua el déficit denunciado por al Area de Obras Públicas respecto al mantenimiento de la Red Vial de Distrito,

Que en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la Intervención de Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto nº 072/12 que aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ingeniero Alberto Daniel Gómez, DNI 16.775.259, de fecha 15 de febrero de 2012, en los términos del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.451/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia. Bs. As.
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
